ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FISICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.
RESPONSABLE:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS FISICOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. 012 DEL 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

La ESE adelanta diferentes actividades institucionales, que van desde capacitaciones, eventos lúdicos pedagógicos, cursos, talleres, conferencias y demás actividades que se presentan de manera eventual, las cuales deben ser organizadas y apoyadas por un tercero que coordine y suministre a estos eventos, la logística que esta requiera, todo lo anterior con el propósito de fortalecer al recurso humano que presta sus servicios en el Hospital, con lo cual estas actividades repercuten en el mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda a la comunidad.

Para el desarrollo de estas actividades, se deben desplegar una serie de gestiones operativas, para las cuales el Hospital San Rafael E.S.E. no cuenta con la capacidad técnica para llevarlas a cabo, por lo tanto, surge la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de actividades.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectadas para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTCA

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.1.4. Plazo de Ejecución: Dos (02) meses y diecinueve (19) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5. Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de El Espinal Tolima.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación), modificado por el acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la ESE designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8 Especificaciones técnicas: El contratista deberá aportar la propuesta las siguientes especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Refrigerios Grandes	**Opción 1:** Sándwich de pollo desmechado con vegetales frescos (lechuga, tomate y otros vegetales de temporada), elaborado en pan suave tipo hamburguesa o pan tajado, con aderezo Bebida individual (jugo de fruta natural o bebida industrial) en presentación entre 250 ml y 300 ml. **Opción 2:** Pollo apanado en hojaldre (pollo hojaldrado), preparado con pechuga de pollo sazonada y envuelta en masa de hojaldre horneada, de tamaño individual. Bebida individual (jugo de fruta natural o bebida industrial) en presentación entre 250 ml y 300 ml. Bebida individual (jugo de fruta natural o bebida industrial) en presentación entre 250 ml y 300 ml.
2	Refrigerios Pequeños	**Opción1:**Mantecada individual de aproximadamente 80g a 100g.Jugo en caja en presentación entre 200 ml y 250 ml. **Opción2:**Sándwich elaborado con pan suave, relleno de jamón y queso, con aderezo

			y vegetales frescos (lechuga y tomate, opcional). Jugo en caja en presentación entre 200 ml y 250 ml.
	3	Sonido Grande	Sistema de sonido tipo Line Array o equivalente, con cobertura acorde al aforo del evento. Cabinas acústicas de rango completo. Subwoofers (bajos) para refuerzo de frecuencias graves. Consola de mezcla digital o análoga con capacidad suficiente para la operación del evento. Mínimo 2 micrófonos (inalámbricos y/o con cable, según la necesidad del evento).
	4	Sonido Pequeño	Dos (2) Parlantes + Consola + micrófono
	5	Globos	Paquete x100 (surtidas R12)
	6	Decoración	Instalación de festones o guirnaldas decorativas de colores. Marco para selfis (photobook) decorativo, elaborado con materiales resistentes y acordes con la temática del evento, para uso de los asistentes.
	7	Alquiler de mesas	Mesas plásticas tipo evento, elaboradas en material resistente y de fácil limpieza.
	8	Alquiler de sillas	Sillas plásticas tipo evento, destinadas para actividades o reuniones.
	9	Galletas	Paquetes individuales de galletas surtidas X18
	10	Dulces	Paquetes de dulces surtidos de diferentes sabores,paquete surtido con aproximadamente 50 unidades de dulces individuales.
	11	Montajes de stand	Elementos promocionales y publicitarios, elaborados de acuerdo con la imagen institucional o temática del evento, incluyendo diseño, fabricación y entrega de los elementos requeridos, con materiales de buena calidad, acabados adecuados y condiciones óptimas para su uso en actividades institucionales, eventos comunitarios y estrategias de divulgación.
	12	Tarima	Tarima modular de aproximadamente 7,5 metros de largo x 4,4 metros de ancho, elaborada con estructura resistente y superficie adecuada para presentaciones artísticas, culturales, institucionales y comunitarias.

			Carpa de protección para eventos, con estructura segura y cubierta resistente, adecuada para brindar protección ante condiciones climáticas como sol o lluvia. Elementos de montaje, nivelación, anclaje y seguridad necesarios para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la estructura.
	13	Gaseosa	Bebida gaseosa en presentación individual de 250 ml. Variedad de sabores (cola, manzana, naranja, u otros disponibles según requerimiento).
	14	Jugos de caja	Jugo de fruta en presentación individual en caja de 200 ml a 250 ml.
	15	Promoción de perifoneo	Promoción, difusión y divulgación de actividades, eventos, campañas institucionales o información de interés comunitario, mediante estrategias de comunicación como perifoneo móvil y/o emisión de cuñas radiales, con el fin de garantizar la amplia difusión de la información a la comunidad.
	16	Alimentación (almuerzo)	Almuerzos individuales, preparados bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, cada almuerzo deberá incluir como mínimo: Proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente). Acompañante de carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca o plátano, según menú). Ensalada fresca. Grano o complemento alimenticio, cuando aplique. Bebida (jugo natural o bebida industrial en presentación individual).
	17	Alimentación (cena)	Suministro de cenas individuales, preparadas bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria, cada cena deberá incluir como mínimo: Proteína (pollo, carne de res, cerdo, pescado o equivalente). Acompañante de carbohidrato (arroz, papa, yuca, pasta, plátano o equivalente). Ensalada fresca o verduras cocidas. Bebida (jugo natural o bebida industrial en presentación individual).

Los ítems relacionados, podrían variar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, sin embargo, en caso de incluir ítems diferentes, serán elementos que se encuentren acordes dentro del objeto contractual.

Para cada uno de los eventos y/o actividades institucionales, el contratista deberá realizar sin costo adicional las siguientes actividades:

- Gestionar permisos necesarios para el desarrollo de los eventos.
- Elaborar el registro fotográfico y/o audiovisual de cada evento.
- Debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.
- Todos los bienes y servicios deberán incluir el transporte, montaje y desmontaje.

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA.

Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Específicas:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para las actividades del Hospital San Rafael E.S.E., de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar las actividades en las fechas, los horarios y los lugares establecidos por la supervisión, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal asignada.
3. Operar, coordinar y suministrar los bienes y servicios necesarios —incluyendo la organización, administración y ejecución— para garantizar el correcto desarrollo de eventos, reuniones y actividades programadas por la entidad.
4. Aportar los conocimientos y la experiencia profesionales necesarios para respaldar de manera eficiente la gestión logística del Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal.

5. Garantizar altos estándares de organización, eficiencia y responsabilidad durante la prestación del servicio.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la logística y el desarrollo de cada uno de los eventos institucionales.
7. Presentar un informe detallado de cada evento ejecutado, el cual deberá incluir el respectivo registro y evidencia fotográfica.
8. Asumir la total responsabilidad sobre el personal vinculado para la ejecución contractual, garantizando que este cuente con la idoneidad y el perfil requeridos, aclarando que dicho personal estará a cargo única y exclusivamente del contratista, sin vínculo laboral alguno con el Hospital.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean designadas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto contractual.

2.1.9.2.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 de 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

Que el Artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo 013 de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa que se adelantará de conformidad con su naturaleza o con su cuantía.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para

contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal Tolima, la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para calcular el valor estimado del contrato, se solicitaron dos cotizaciones a proveedores de la región con el fin de conocer el precio en el mercado del servicio a contratar, el cual arrojo el siguiente resultado:

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO OTILIA DEL PILAR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INVERSIONES DIEGO DASM S.A.S. IVA INCLUIDO
Refrigerios Grandes	$13.000	$13.500
Refrigerios Pequeños	$10.000	$11.000
Sonido Grande	$900.000	$1.000.000
Sonido Pequeño	$900.000	$980.000
Globos	$60.000	$75.000
Decoración	$800.000	$910.000
Alquiler de mesas	$10.000	$13.000
Alquiler de sillas	$25.000	$31.000
Galletas	$20.000	$20.000
Dulces	$22.000	$24.000
Montajes de stand	$850.000	$915.000
Tarima	$1.300.000	$1.450.000
Gaseosa	$4.000	$4.200
Jugos de caja	$2.200	$2.400
Promoción de perifoneo	$180.000	$200.000
Alimentación(almuerzo)	$30.000	$33.000
Alimentación (cena)	$30.000	$33.000

Para efectos de determinar el valor del contrato, la ESE opta por la cotización más favorable en condiciones de costo, efectividad y calidad del servicio.

Debe tenerse en cuenta que el presupuesto establecido, no es de monto fijo, toda vez que el contratista ira facturando en la medida en que la ESE vaya solicitando y requiriendo los servicios mencionados.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

4.1 Valor Estimado: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales, conforme a la ejecución de las actividades previa presentación y aprobación de los documentos requeridos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Informe de actividades.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral.
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor.
- Estampillas departamentales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección,

la persona jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
Persona natural o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos (02) certificaciones o copias de contrato ejecutado relacionado con el objeto a contratar.

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con

			Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Mala calidad del servicio contratado.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista el cual deberá de velar por una buena prestación del servicio a contratar.
Falta de idoneidad del personal	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, puesto que deberían de responder por el personal idóneo para la ejecución de sus actividades.
Incumplimiento de las obligaciones especificas	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplirá cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas.
Daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en el caso que por las actividades a realizar se ocasionen daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.
Accidentes de trabajo	Contratista	BAJO	En el caso de que los trabajadores a cargo del contratista se lastimen o maltraten en sus labores.
Insuficiencia para pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que tenga a su cargo.	Contratista	MEDIO	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (06) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20) % de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por una cuantía equivalente al cuarenta (40) % del valor total del contrato por el termino de vigencia del mismo y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para que cubra al contratista contra todo riesgo por los daños que puedan causarse a terceros o a propiedades del hospital, por una cuantía equivalente al cincuenta (50) % de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y dos años más.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: ALEJANDRO DONCEL BARRIOS.
Cargo: Profesional Universitario recursos físicos.

Revisado por:	Nombre	Dependencia	Firma
	ADA CONSULTORES S.A.S.	Oficina Jurídica	